



SEGUNDO CONCEJO ORDINARIO

MES DE MAYO 2022

ACTA Nº 19

En Nogales, a **miércoles 11 de mayo de 2022**, siendo las 09:20 hrs., se da por iniciada la sesión de Concejo Ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa, Doña **MARGARITA OSORIO PIZARRO**.

CONCEJALES PRESENTES:

- LESLIE PACHECO RAMIREZ
- MARÍA FRANCISCA BAHAMONDES BAHAMONDES
- CARLOS ORTEGA VALENCIA
- JOHAO MARCHANT VALENZUELA
- CLAUDIO TAPIA MENDOZA
- CLAUDIO ALVARADO LEIVA

TABLA DE LA SESION

1. Apertura de la sesión.
2. Sanción Aporte Extraordinario de \$500.000.- al Centro de Madres Nueva Ilusión, expone Don Víctor Tapia Vergara, Secretario Municipal (s).
3. Sanción termino de comodato con la Empresa de Transporte Limequi S.A. expone Don Alejandro Borbarán Fernández, Asesor Jurídico.
4. Sanción arrendamientos parte Lote C, Reserva Cora 6-A, a Empresa de Transporte Limequí S.A. y taller mecánico, expone Don Alejandro Borbarán Fernández, Asesor Jurídico.
5. Sanción Aprobación de Contratación por trato directo proyecto, Conservación Sala Cuna La Peña, expone Don Juan Pérez Valencia, Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal.
6. Exposición de la Resolución del Tribunal Ambiental respecto de las medidas cautelares, expone Doña Viviana Hernández Troncoso, Asesora de Proyectos, Don Cristian Briones Arraño, encargado de Medio Ambiente y Don Juan Suárez Torres, Secplac.
7. Varios.

Sra. Alcaldesa: En Nombre de Dios, de la Patria y de la Comuna se abre este Segundo Concejo Ordinario del mes de mayo del año 2022, sesión N° 19.

Sanción Aporte Extraordinario de \$500.000.- al Centro de Madres Nueva Ilusión, expone Don Víctor Tapia Vergara, Secretario Municipal (s).

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Víctor Tapia: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y expresa que ingresó una solicitud de aporte extraordinario del Centro de Madres Nueva Ilusión, adjuntaron la documentación correspondiente, ellos están pidiendo \$500.000.- que los utilizarán para la compra de algunos implementos que habían sido sustraídos desde el centro, adjuntaron también el certificado de finanzas donde no tienen deuda, ni rendiciones pendientes.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 93: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción termino de comodato con la Empresa de Transporte Limequi S.A. expone Don Alejandro Borbarán Fernández, Asesor Jurídico.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Alejandro Borbarán: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y señala que se entregó un borrador de un eventual contrato de arrendamiento, término de comodato y celebración de contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Nogales con la empresa de Transporte y Servicios Limequí S.A. dentro de los antecedentes debe señalar que el decreto alcaldicio N° 782 del 28 de marzo del presente año se dispuso el término de contrato de comodato que se celebró el 13 de septiembre de 1994, es importante hacer presente que hay una facultad que se le otorga al delegado presidencial provincial de Quillota donde se le permite por la vía administrativa recuperar inmuebles del Estado y entienden que esa expresión es bastante más amplia, porque hay que reconocer que por mucho que la municipalidad sea una corporación autónoma de derecho público, está considerado en la Ley como integrante de la administración del Estado, por lo tanto también entienden que por esa vía excepcional el delegado provincial podría ordenar la restitución de un inmueble municipal sobre todo cuando hay un interés público de por medio, en segundo lugar sostienen que este es un contrato administrativo porque no les cuadra el hecho de pensar que un contrato municipal entre la municipalidad y un privado se considere un contrato entre privados, tiene que haber norma

especial y en materia administrativa existen las cláusulas exorbitantes que les permite que incluso por vía unilateral puedan eventualmente colocarse término al contrato, o ampliarse, modificarse, en este caso específico se notificó a través de la Secretaria Municipal el día 29 de marzo, la Alcaldesa inicio una conversación con el representante de la empresa Don Jorge Gómez Espinoza y habrían llegado a un principio de acuerdo para arrendar este inmueble por un tiempo indefinido, agregaron en el texto que es un contrato administrativo para poder poner término al contrato cuando sea indispensable para el interés público municipal y de la comuna, también decidieron juntar tanto el término del comodato para cerrar el círculo, porque la empresa aceptaría que se le ponga término al comodato que había respecto a este inmueble y en el mismo documento celebrar el contrato de arrendamiento.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que esto es mientras ellos consiguen su terreno para hacer su terminal, porque ellos tienen que entender que cuando es un derecho de uso público y cuando es un terreno municipal es de todos no es solamente del sector, porque cualquier persona de la comuna puede reclamar por ese terreno para que se haga cualquier cosa con beneficio para la comunidad.

Concejal Marchant: Pide que los documentos se le hagan llegar antes del concejo para ellos poder evaluar y estudiar para poder hacer las consultas pertinentes frente a la situación.

Don Alejandro Borbarán: Expresa que la semana pasada hicieron entrega de un primer borrador para un eventual contrato y término de arrendamiento término del comodato y hoy trajo un texto más pulido, porque obras se encargó de hacerles llegar un plano y con eso se pudo incorporar los antecedentes que no estaban, también faltaban los antecedentes personales del representante legal y eso se los entregaron el día anterior por eso no envió nada antes.

Concejal Marchant: Señala que él no está cuestionando el trabajo que el hace, solo está pidiendo que la información se les haga llegar anticipadamente. Consulta si el acuerdo fue de ambas partes, la gente de la empresa está de acuerdo con todo esto.

Don Alejandro Borbarán: Responde que sí, él conversó personalmente con Don Jorge Gómez, quien fue que le entregó todos sus antecedentes personales.

Concejal Ortega: Pregunta en qué fecha termina este comodato.

Don Alejandro Borbarán: Responde que termina a partir del primero de mayo, ósea llega hasta el treinta de abril y hay una continuidad del servicio porque a partir del primero de mayo es el arriendo.

Concejal Marchant: Pregunta cuándo se estaría firmando todo esto.

Don Alejandro Borbarán: Responde hoy día mismo, siempre y cuando el concejo lo apruebe.

Concejal Marchant: Pide que se les haga llegar copia del documento original.

Don Alejandro Borbarán: Responde que sí, más una copia del decreto de aprobación.

Don Gonzalo Tapia: Pide hacer una acotación para efectos de la tabla, porque esta votación esta puesta por separada, el punto tres habla del término del contrato y el punto 4 habla de la aprobación de la contratación, lo comenta para que sepan que será sancionado por separado, pero que finalmente es el mismo documento.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 94: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción arrendamientos parte Lote C, Reserva Cora 6-A, a Empresa de Transporte Limequí S.A., expone Don Alejandro Borbarán Fernández, Asesor Jurídico.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Alejandro Borbarán: Expresa que es lo mismo que ya había señalado en el punto anterior.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N°95: Se aprueba con 7 votos a favor.

Don Gonzalo Tapia: Aclara que el punto que viene a continuación va dentro del mismo punto 4 pero que llevarán la votación por separado ya que uno es para el arrendamiento de la empresa Limequí S.A. y el otro es para el taller mecánico.

Sanción arrendamientos parte Lote C, Reserva Cora 6-A, taller mecánico, expone Don Alejandro Borbarán Fernández, Asesor Jurídico.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Alejandro Borbarán: Señala que esto es el arrendamiento parte Lote C, Reserva Cora 6-A, pero del taller mecánico Christian Godoy.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que esto anteriormente era un solo lote pero ellos ahora lo dividieron en dos.

Concejal Marchant: Pregunta cuánto es lo que se le va a cobrar.

Don Alejandro Borbarán: Responde que son cien mil pesos, agrega que según el plano que hizo Obras Municipales este retazo de terreno que esta contiguo, son 772,57 metros cuadrados.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 96: Se aprueba con 7 votos a favor.

Sanción Aprobación de Contratación por trato directo proyecto, Conservación Sala Cuna La Peña, expone Don Juan Pérez Valencia, Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Don Juan Pérez: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y hace entrega de las copias de los contratos y explica por qué no se entregaron antes y es debido a que faltaba incorporar los fondos que venían directamente desde la JUNJI y anoche a las once de la noche les enviaron el último borrador por eso no se entregó antes, este proyecto se compone de dos fondos que entrega directamente la JUNJI a través sus títulos 33 y el otro que se financia a través del FAEP que son los fondos que dispone el Departamento de Educación, se llamó a una licitación pública donde no se presentaron oferentes, ellos tienen plazos para estos convenios y que serían tres meses y ya están pasados de esa fecha por esa razón se tuvo que llamar a un trato directo y tuvieron que consultar con varias empresas y solo una fue la que estuvo dispuesta a realizar este proyecto que es VESTA, por esa razón se hizo un trato directo, hay una urgencia en poder regularizar este jardín y lo mismo tendrán que hacer con el jardín El Meloncito, pasa que cuando se construyó este jardín no estaba de acuerdo a las normas que exige el Ministerio de Educación para el funcionamiento de un jardín infantil, por ejemplo el ancho de las puertas, el tamaño de los baños, el tamaño de las ventanas, es por eso que se tendrá que adecuar este jardín para que puedan pasarlo por reconocimiento oficial.

Don Hernán Alarcón; Expresa que el reconocimiento oficial significa, que el municipio pueda recibir recursos de parte del Estado para administrar estos establecimientos educacionales, sino tienen el reconocimiento oficial no les entregarán recursos.

Don Gonzalo Tapia: Aclara que cuando se hizo estaban bajo la norma vigente, pero las normas se han ido cambiando y mejorando.

Sra. Alcaldesa: Llama a sanción.

Sr. Claudio Tapia Mendoza	Aprueba
Sr. Claudio Alvarado Leiva	Aprueba
Sr. Carlos Ortega Valencia	Aprueba
Sr. Johao Marchant Valenzuela	Aprueba
Sra. María Bahamondes Bahamondes	Aprueba

Sra. Leslie Pacheco Ramírez	Aprueba
Sra. Margarita Osorio Pizarro	Aprueba

Acuerdo N° 97: Se aprueba con 7 votos a favor.

Exposición de la Resolución del Tribunal Ambiental respecto de las medidas cautelares, expone Doña Viviana Hernández Troncoso, Asesora de Proyectos, Don Cristian Briones Arraño, encargado de Medio Ambiente y Don Juan Suárez Torres, Secplac.

Los antecedentes fueron enviados con antelación, los que forman parte integrante de la presente acta.

Doña Viviana Hernández: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y hace entrega de la copia de la resolución del Segundo Tribunal Ambiental respecto de la solicitud de medidas cautelares que habían pedido estos tres demandantes, una de ellas como ya les mostraron en la exposición pasada respecto del cierre de inmediato de la planta de tratamiento, medida que fue cambiada por el Tribunal Ambiental y condenada a la municipalidad a la contratación de esta empresa constructora, como ellos ya saben la Alcaldesa se opuso a esa medida y el Tribunal de una manera bastante rápida ya emitió la sentencia y resolución de estas medidas cautelares, donde en virtud de varios antecedentes que entrega la municipalidad y de la defensa que hace el abogado contratado por la municipalidad, el Tribunal toma varios de los puntos que ha planteado la municipalidad, por ejemplo el punto N°4 que la operación de la planta ha sido objeto de varios proyectos de mejoramiento, los cuales uno de ellos ha sido aprobado por la Seremi de Salud y en concordancia con esto hace también referencia al proyecto que se realizó con la Subdere respecto este tratamiento primario de la planta.

Don Juan Suárez: Saluda a los miembros del honorable Concejo Municipal y señala que no sacaban nada con hacer una obra y después dejarla botada, ayer recién terminaron el trabajo de mantención anual de este sistema de pre tratamiento aparte de otras mejoras, así que está operando al 100% este equipo debido a esta mantención que se le hace.

Sra. Alcaldesa: Manifiesta que a ella le gustaría que una vez que hagan las pruebas del agua y viniera el Servicio de Salud quiere hacer una visita con los Concejales para que ellos vean si contamina o no y cómo encuentran ellos que está la planta hoy en día.

Don Juan Suárez: Agrega que ellos presentaron todas las pruebas para desmentir cada una de las acusaciones que se les hacían, en base a hechos concretos, por eso en ese sentido están conforme, saben que los mejoramientos que se le hacen a la planta no son los definitivos, pero tienen que hacer algo mientras con lo que tienen.

Sra. Alcaldesa: Expresa que ella tiene mucha fe que este será el último mejoramiento y que lo que viene es la planta nueva.

Don Juan Suárez: Señala que acaba de renovar el contrato con la empresa de muestreo para un nuevo año, seguirán haciendo todo como corresponde.

Doña Viviana Hernández: Expresa que el Segundo Tribunal Ambiental recogió en su totalidad los antecedentes que envió el municipio, por ejemplo hace mención en el punto 4, respecto del plan de zona rezagada, porque de esa manera se deja en evidencia que la administración y la Alcaldesa está trabajando para conseguir los recursos para la planta nueva, que están

consignados en esa glosa presupuestaria y el Tribunal no solo lo recoge sino que también hace mención a lo mismo, en el punto 5 hace mención a uno de los hechos fundamentales que se expone en la demanda respecto de este bypass presente en la planta y el Tribunal reconoce expresamente que ese es un hecho antiguo que ese bypass ya no existe en la planta y la municipalidad fue objeto de un proceso sancionatorio que se cumplió y que se terminó, por lo tanto ese ya no es un hecho nuevo y que al respecto no hay nada más que decir, en el punto 8 se decía que la planta estaba excedida en su capacidad producto que descargaban ahí los veinte tantos millones de vecinos de la comuna de Nogales, ellos hicieron ver que esta información era falsa y el Tribunal también lo recoge en esta resolución, lo mismo hace en el punto 9 sobre la operación de la planta, pero el Tribunal recoge todas las medidas que está realizando la municipalidad en virtud de ir mejorando cada vez el proceso de trabajo de la planta y en el punto 12 la municipalidad pide que el Tribunal haga una revisión a la propia resolución que ya había emitido que es dejar sin efecto esta medida cautelar, ya que para la municipalidad era muy gravosa, que era la contratación de esta empresa que costa más de treinta millones, en el punto 14 hace una mención bien expresa respecto a esta instalación del sistema de biofiltro, que además de necesario eran sumamente importante para que la planta pueda cumplir las funciones que la planta debe realizar y que por mucho tiempo no se hizo correctamente, en el punto 16 habla del contrato que se realiza con la empresa Biodiversa que es una empresa certificada, porque la demandante acusaba a la municipalidad de tener un contrato inexistente, porque la Alcaldesa cuando llega lo primero que hace es cambiar a la empresa que estaba, por una que tuviera las resoluciones con todos los permisos actualizados y las inscripciones correspondientes, finalmente en el punto 18 dice que la parte demanda en este caso la municipalidad en virtud de todos los antecedentes hace ingreso al tribunal el cual el tribunal lo recoge y lo expresa en esta resolución un gráfico donde se ven las mejoras que se han hecho en la planta desde el año en que la Alcaldesa asume la administración y como ha ido mejorando en el tiempo, finalmente la resolución del Tribunal Ambiental es que deja sin efecto la solicitud de medida cautelar y a la municipalidad le ordena en un plazo de treinta días hacer llegar una serie de antecedentes, que son antecedentes que están en la Unidad de Medio Ambiente, el Agua Potable y la Secplac, por lo tanto eso es posible de cumplir en el plazo estipulado, agrega que los honorarios del abogado son justificable porque el ahorro que se produce en la municipalidad y el cuidado al presupuesto municipal es evidente, si la municipalidad no se hubiese defendido en este momento estarían buscando recursos para poder pagar a esta empresa.

Puntos Varios

Concejal Pacheco: Señala que hay un "chiquero" en las casas abandonadas, hay colchones votados y ella tienes fotos.

Sra. Alcaldesa: Le pide que las ingrese por Oficina de Partes para poder ir a ver. Siendo las 09:57 hrs. cierra la sesión de Concejo.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)